

POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES CÁMARA JUNIOR DE BOGOTÁ- JCI BOGOTÁ

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley estatutaria 1581 del 2012 y a su Decreto Reglamentario 1377 del 2013, la CÁMARA JUNIOR DE BOGOTÁ- JCI BOGOTÁ crea la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales, la cual se aplicará a todas las bases de datos y/o archivos que contengan datos personales, que sean objeto de Tratamiento por parte de la JCI BOGOTÁ considerada como responsable del tratamiento de los datos personales obtenidos en las diferentes actividades desarrolladas en su quehacer.

1. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE

CÁMARA JUNIOR DE BOGOTÁ- JCI BOGOTÁ

Nit. 8300229128

Dirección: CARRERA 14 B No 118 – 47 APTO 103

Correo Electrónico: secretariado@jcibogota.org, presidencia@jcibogota.org

Teléfono (571): 3153455914

2. MARCO LEGAL

- El artículo 15 de la Constitución Política de Colombia establece que cualquier persona tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar los datos personales que existan sobre ella en bancos de datos o archivos de entidades públicas o privadas. Igualmente, ordena a quienes tienen datos personales de terceros respetar los derechos y garantías previstos en la Constitución cuando se recolecta, trata y circula esa clase de información.
- La Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012 establece las condiciones mínimas para realizar el tratamiento legítimo de los datos personales de los clientes, empleados y cualquier otra persona natural.
- La ley 1273 de 2009 modifica el Código Penal, para crear un nuevo bien jurídico tutelado denominado "de la protección de la información y de los datos".
- El Decreto 1377 de 2013 reglamenta parcialmente la ley 1581 de 2012, señalando entre otros, las características mínimas de las políticas de tratamiento de la información que deben desarrollar los responsables del tratamiento de la información.
- Decreto Único 1074 de 2015.
- Demás reglamentación relacionada con el tratamiento de datos personales.

3. TRATAMIENTO Y FINALIDAD DE LOS DATOS PERSONALES

La CÁMARA JUNIOR DE BOGOTÁ- JCI BOGOTÁ está comprometida con el respeto y garantía de los derechos de sus grupos de interés, razón por la cual se adoptará la presente política, manuales y procedimientos de tratamiento de Información, de obligatoria aplicación en todas las actividades que involucren, total o parcialmente, la recolección, el almacenamiento, el uso, la circulación y transferencia de datos personales.

JCI BOGOTÁ actuando en calidad de Responsable del Tratamiento de los Datos Personales, para el adecuado desarrollo de sus actividades, así como para el fortalecimiento de sus relaciones con terceros, utiliza los datos personales recopilados para :

- a) Difundir información sobre eventos, actividades y logros de la JCI, la JCI Colombia y la JCI Bogotá.
- b) Invitar a la comunidad en general a participar de las actividades de la JCI BOGOTÁ, de formación, voluntariado, entre otras.
- c) Desarrollar el programa anual “Los Jóvenes Sobresalientes de Colombia” TOYP y exaltar sus logros personales.
- d) Conformar la base de datos de los miembros de la JCI Bogotá.

Las bases de datos que maneja la compañía serán registradas de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1074 de 2015, capítulo 26 y demás leyes relacionadas.

4. PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En el desarrollo, interpretación y aplicación de la presente política, así como el tratamiento que la CÁMARA JUNIOR DE BOGOTÁ- JCI BOGOTÁ realiza a los datos personales, se aplicarán, de manera armónica e integral, los siguientes principios:

- Principios relacionados con la recolección de datos personales

La recolección y tratamiento de datos personales se realizará con fines lícitos respetando las normas generales, especiales y la autorización dada por el titular sobre los mismos.

Principio de libertad: Salvo norma legal en contrario, la recolección de los datos sólo puede ejercerse con la autorización previa, expresa e informada del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin el previo consentimiento del titular, o conforme a orden legal o judicial que autorice su tratamiento. Para obtener la autorización del titular del dato se utilizarán las cláusulas, formatos, documentos establecidos por la JCI BOGOTÁ.

Principio de limitación de la recolección: Sólo podrán recolectarse los datos personales que sean estrictamente necesarios para el cumplimiento de las finalidades del objeto social de la JCI BOGOTÁ, de tal forma que se encuentra prohibido el registro y divulgación de datos que no guarden estrecha relación con este objetivo. En consecuencia, haremos todo lo razonablemente posible para limitar el procesamiento de datos personales al mínimo necesario. Es decir, los datos deberán ser: (i) adecuados, (ii) pertinentes y (iii) acordes con las finalidades para las cuales fueron previstos.

- Principios relacionados con el uso de datos personales

Principio de finalidad: Los datos personales deberán ser procesados con un propósito específico y explícito, el cual debe ser autorizado por el titular o permitido por la ley. Informaremos al titular del dato de manera clara, suficiente y previa acerca de la finalidad de la información suministrada y, por tanto, no podremos recopilarse datos sin una finalidad específica.

Los datos serán tratados de acuerdo a los usos autorizados. Si, con el tiempo, el uso de los datos personales cambia a formas que la persona no espera, es necesario que obtengamos nuevamente el consentimiento del titular.

Principio de temporalidad: Los datos personales se conservarán únicamente por el tiempo necesario para cumplir la finalidad del tratamiento y las exigencias legales o instrucciones de las autoridades de vigilancia y control u otras autoridades competentes.

Principio de no discriminación: Queda prohibido realizar cualquier acto de discriminación por las informaciones recaudadas en las bases de datos o archivos.

- Principios relacionados con la calidad de la información

Principio de veracidad o calidad: la información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. CÁMARA JUNIOR DE BOGOTÁ- JCI BOGOTÁ se abstendrá del tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

- Principios relacionados con la protección, el acceso y circulación de datos personales

Principio de seguridad: El personal de la CÁMARA JUNIOR DE BOGOTÁ- JCI BOGOTÁ deberá cumplir las medidas técnicas, humanas y administrativas que establezca la organización para otorgar seguridad a los datos personales evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Principio de transparencia: En el tratamiento de datos personales debe garantizarse el derecho del titular a obtener en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

- Principio de acceso restringido

Sólo se permitirá acceso a los datos personales a las siguientes personas:

- Al titular de los datos.
- A las personas autorizadas por el titular del dato.
- A las personas que por mandato legal u orden judicial sean autorizadas para conocer la información del titular del dato.

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares de los datos personales o terceros autorizados conforme a la presente política o a la ley.

Principio circulación restringida: Sólo se puede enviar los datos personales a las siguientes personas:

- Al titular del dato, sus causahabientes o sus representantes legales.
- A las personas autorizadas por el titular del dato.
- A las personas autorizadas por orden judicial o legal.

En este último caso, de conformidad con la Corte Constitucional, se procederá de la siguiente manera:

En primer lugar, la entidad pública o administrativa debe justificar su solicitud indicando el vínculo entre la necesidad de obtener el dato y el cumplimiento de sus funciones constitucionales o legales.

En segundo lugar, con la entrega de la información se le informará a la entidad pública o administrativa que debe cumplir los deberes y obligaciones que le impone la ley 1581 de 2012 como Responsable del tratamiento. La entidad administrativa receptora debe cumplir con las obligaciones de protección y garantía que se derivan de la citada ley, en especial la observancia de los principios de finalidad, uso legítimo, circulación restringida, confidencialidad y seguridad.

Principio de confidencialidad: todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley o por el titular del dato.

5. DEFINICIONES:

A. Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales;

B. Privacidad: Comunicación escrita generada, dirigida Titular para el tratamiento de sus datos personales, en el que JCI BOGOTÁ se informa sobre la existencia de las políticas de tratamiento de información, la forma de acceder a las mismas y la finalidad que es protección a sus datos personales.

C. Bases De Datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.

D. Dato Personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables;

E. Dato Público: Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

F. Dato Privado: Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada solo es relevante para el Titular.

G. Datos sensibles: son los que afectan la intimidad del Titular que puede generar su discriminación, como su origen racial o étnico, la orientación de partidos políticos, las convicciones religiosas o filosóficas, la asociación a sindicatos, organización sociales, a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

H. Encargado Del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asociación con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento;

I. Responsable Del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asociación con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos;

J. Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento;

K. Transferencia: Cuando el responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, envía la información a los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

L. Transmisión: Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la república de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el Encargado por Cuenta del Responsable.

M. Tratamiento: Cualquier operación sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión del mismo.

6. DERECHOS DE LOS TITULARES

De acuerdo al artículo 8° de la ley 1581 de 2012, los titulares de la información tienen los siguientes derechos:

- a) Conocer y actualizar sus datos personales frente a CÁMARA JUNIOR DE BOGOTÁ- JCI BOGOTÁ y en su condición de responsable del tratamiento de la información; este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error o aquellos cuyo tratamiento este expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- b) Solicitar pruebas de la autorización otorgada a CÁMARA JUNIOR DE BOGOTÁ- JCI BOGOTÁ salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento (casos en los que no es necesaria la información).
- c) Ser informado por el responsable del tratamiento de la información, previa solicitud respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
- d) Quejarse ante la superintendencia de industria y comercio por infracciones a los dispuesto en la ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión de los datos cuando al tratamiento de la información no se esté respetando los principios, derechos, y garantías constitucionales y legales.
- f) Acceder de forma gratuita a sus datos personales objeto del tratamiento

6. AUTORIZACIÓN

La recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión de datos personales por parte de la CÁMARA JUNIOR DE BOGOTÁ- JCI BOGOTÁ, requiere del consentimiento libre, previo, expreso e informado por los Titulares de los datos.

Para otorgar la autorización se puede implementar medios físicos, electrónico, o por otro medio que se reciba la consulta (oral telefónico, videoconferencia, formularios electrónicos).

Con la autorización del Titular se garantiza que se ha puesto en conocimiento del mismo los datos personales, que su información será recogida y utilizada para fines determinados y conocidos, y el derecho que le asiste para solicitar el acceso, la actualización, rectificación y eliminación de sus datos en cualquier momento.

La autorización contendrá:

- A. Responsable o encargado de cualquier información personal
- B. Datos o información que se recopila
- C. Finalidades de la recolección de la información
- D. Como ejerce derechos de acceso, corrección, actualización o supresión de los datos personales suministrados.
- E. Informar que en caso de datos sensibles (si aplica) no está obligando a autorizar su tratamiento

La CÁMARA JUNIOR DE BOGOTÁ- JCI BOGOTÁ implementará las medidas necesarias para mantener registros, mecanismos técnicos o tecnológicos idóneos relacionados con el almacenamiento de la autorización.

7. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE CONSULTAS, QUEJAS Y RECLAMOS

El titular, el causahabiente, el representante y/o apoderado o por estipulación a favor de otro, podrán consultar la información personal del titular que repose en cualquier base de datos que la JCI BOGOTÁ almacene. Para tal fin, las anteriores personas deberán acreditar la siguiente información:

- Nombre y apellidos
- Acreditar la calidad en la que actúa
- Tipo de documento
- Teléfono
- Correo electrónico
- País, ciudad
- Solicitud

En caso de querer conocer, actualizar, modificar, rectificar, corregir o suprimir la información suministrada en cualquier momento, el titular deberá enviar un correo electrónico a secretariado@jcibogota.org con la información anteriormente descrita.

La consulta será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso superará los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Cuando el titular o sus causahabientes realicen un reclamo por considerar que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan un presunto incumplimiento de la Ley, podrán presentar un reclamo, el cual deberá contener la siguiente información:

- Identificación del titular, del Causahabiente o del apoderado
- La descripción de los hechos que dan lugar al reclamo
- La dirección
- Los documentos que se quiera hacer valer.

Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho

término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual no superará los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

8. ÁREA RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Dentro de la JCI BOGOTÁ, quién se encargará de la base de datos será quien ejerza el cargo de Secretario(a).

9. DISPOSICIONES ESPECIALES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE MENORES DE EDAD

Según lo dispuesto por el Artículo 7º de la Ley 1581 de 2012 y el artículo 12 del Decreto 1377 de 2013, la JCI BOGOTÁ sólo realizará el Tratamiento de información de niños, niñas y adolescentes, siempre y cuando este Tratamiento responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes y asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Cumplidos los anteriores requisitos, el representante legal del niño, niña o adolescente otorgará la autorización a JCI BOGOTÁ, previo ejercicio del menor de su derecho a ser escuchado, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto.

10. SEGURIDAD EN LA INFORMACIÓN

La CÁMARA JUNIOR DE BOGOTÁ- JCI BOGOTÁ mantendrá protocolos de seguridad de obligatorio cumplimiento para el personal con acceso a los datos de carácter personal y a los sistemas de información.

El procedimiento deberá considerar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- A. Capacitación del personal que involucrado acerca de la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales y los mecanismos y protocolos de seguridad para el tratamiento de los datos.
- B. Ámbito de aplicación del procedimiento con especificación detallada de los recursos protegidos.
- C. Medidas, normas, procedimientos, reglas y estándares encaminados a garantizar el nivel de seguridad exigido en la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 y 2013
- D. Funciones y obligaciones del personal
- E. Estructura de las bases de datos de carácter personal y descripción de los sistemas de información que los tratan.
- F. Procedimiento de notificación, gestión y respuesta ante las incidencias.
- G. Procedimientos de realización de copias de respaldo y de recuperación de los datos.
- H. Controles periódicos que se deban realizar para verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el procedimiento de seguridad que se implemente.
- I. Medidas a adoptar cuando un soporte o documento sea soportado, desechado o reutilizado.
- J. El procedimiento deberá mantenerse actualizando en todo momento y deberá ser revisado siempre que se produzcan cambios relevantes en el sistema de información o en la organización del mismo.

- K. El contenido del procedimiento deberá adecuarse en todo momento a las disposiciones vigentes en materia de seguridad de los datos personales.

CÁMARA JUNIOR DE BOGOTÁ- JCI BOGOTÁ en estricta aplicación del Principio de Seguridad en el Tratamiento de Datos Personales, proporcionara las medidas técnicas, humanas, y administrativas necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración perdida o consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Se realiza un control de antivirus, se mantiene un filtro de navegación (fire Wall) permanente y su funcionalidad es activa.

11. VIGENCIA

Esta Política de Datos Personales está vigente desde el 18 de abril de 2018 y estará disponible en la página web <https://jcibogota.org> Así mismo cualquier modificación o actualización, será publicada a través de la página web.